CODIGO DEL CONTRATO Nº ENV-15-30-0891-19

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

En el año 2013 el municipio de Envigado realizó el estudio "Actualización del mapa de coberturas vegetales, análisis multitemporal y métrica del paisaje del municipio de Envigado", realizado por la Universidad Nacional sede Medellín; estudio que dio cuenta de las coberturas vegetales presentes en la zona rural y urbana del municipio; sin embargo en el tiempo la intervención antrópica por diferentes procesos (productivos y urbanísticos) sobre los recursos naturales, ha afectado la dinámica y la calidad de las coberturas forestales y de los recursos naturales en algunas zonas del territorio municipal, generando pérdida de la composición y la cobertura forestal de ecosistemas ribereños, disminución de los hábitats para la fauna silvestre, así como la pérdida de la capacidad de regulación hídrica, lo cual ha sido evidenciado por el control al territorio que se ejerce desde la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, lo cual es reportado en los informes técnico generados para tal fin desde las dependencias de esta Secretaría. Así mismo, desde el programa del SILAPE se realiza a través del grupo de guardabosques el control y seguimiento a las zonas donde se encuentra los núcleos definidos en el Sistema Local de Áreas Protegidas, quiénes en sus informes técnicos dan cuenta de las perturbaciones a las coberturas existentes.

La sostenibilidad del recurso hídrico es un pilar fundamental dentro de los fines conservacionistas y del gran objeto de conservar la sostenibilidad ambiental del territorio. La conservación de las áreas de recarga en gran parte se sustenta sobre la conservación del suelo y de las coberturas vegetales que hacen funciones de regulación y de conservación de las cuencas hidrográficas. Por lo tanto, para las comunidades es fundamental el recurso hídrico ya que de él dependen los servicios prestados por los acueductos u otras tomas comunitarias o individuales.

En el Municipio de Envigado, se presenta pérdida de la cobertura vegetal protectora y reguladora en zonas de influencia de regulación hídrica de las quebradas La Ayurá, La Mina, La Cien Pesos y Las Palmas, lo que ha llevado al fraccionamiento de los habitas naturales y la disminución de la biodiversidad.

El Plan de Desarrollo 2016-2019 "Vivir mejor, un compromiso con Envigado", plantea en su Línea 6 "Medio Ambiente sostenible, seguro y resiliente", Programa 6.3. "Consolidación de la estructura ecológica municipal y el sistema local de áreas protegidas (SILAPE)", proyecto 6.3.2.2. "Compra y manejo de predios para la protección del recurso hídrico (Articulo 111 Ley 99 de 1993), describiendo en la página 261 en un primer párrafo que el municipio ha adquirido predios para la conservación de cuencas y en el párrafo II "para la protección de estos predios se hace necesario un plan de manejo, realizar acciones para su conservación, enriquecimiento forestal y restauración con especies nativa y

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

con grado de amenaza entre ellas la Palma de cera, entre otras. Dicho proyecto tiene asociado indicadores de producto, entre ellos: 6.3.2.2.0.1. Predios adquiridos en aplicación del artículo 111 de la ley 99/93 amojonados y 6.3.2.2.0.2. Predios adquiridos en aplicación del artículo 111 de la Ley 99/93 con aislamiento, los cuales con la ejecución del presente contrato se aportara al cumplimiento de los mismos.

Por otro lado, del Plan de Desarrollo tiene ampliamente definido que la conservación de las cuencas tiene altamente importancia tal como se describe en el Programa 6.2. “Gestión integral de los recursos naturales renovables y conservación de la biodiversidad”, además en el proyecto 6.2.0.2 “Protección de la flora, fauna y biodiversidad amenazadas” describe que el municipio propone un programa de conservación y manejo de flora y fauna, que permitirá emprender la conservación de aquellas especies nativas que pueden estar en peligro o amenaza de extinción y colaborar en la recuperación y el mantenimiento de la biodiversidad regional, para lo cual uno de los indicadores de producto asociado es el 6.2.0.2.0.1. Especies amenazadas o endémicas incluidas en planes de restauración, con lo cual se aportara a través del presente contrato el cumplimiento del mismo.

Igualmente, el programa 6.3. “Consolidación de la estructura ecológica principal y el Sistema Local de Áreas Protegidas (SILAPE)”, subprograma 6.3.2. “Administración y manejo de áreas protegidas”, proyecto 6.3.2.1. “Restauración de la red de conectividad ecológica urbana y rural, describe la necesidad de realizar acciones de manejo y conservación, teniendo asociado el indicador 6.3.2.1.0.4. Predios que hacen parte del SILAPE con acciones de manejo y conservación. Y el proyecto 6.2.04 “Fortalecimiento del control y vigilancia ambiental” plantea que se espera contar con guardabosques prestando el servicio de control y vigilancia, relacionando el indicador 6.2.0.4.3.”Guardabosques prestando servicio”.

Por lo anterior, es necesario la ejecución de medidas de protección y conservación en predios que han sido adquiridos por el municipio, en donde existen corrientes de agua que surten acueductos veredales; mediante el desarrollo de actividades mantenimiento y protección de sus perímetros, de manera que se pueda garantizar la conservación de estas áreas y mejorar las condiciones hídricas y ambientales de las cuencas del área de intervención, mejorar la conectividad, la composición florística, la relación con la fauna silvestre y las funciones de regulación hídrica, mitigación del cambio climático, sumideros de CO2 y de protección de suelos, para la conservación y recuperación de las coberturas naturales vegetales.

2. OBJETO[2]:

"Prestación de servicios para adelantar acciones de restauración y manejo de áreas para la conservación de cuencas abastecedoras que hacen parte de ecosistemas del sistema local de áreas protegidas de envigado (SILAPE)".

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El Plan de Desarrollo 2016-2019, describe en el proyecto 6.3.2.1. "Restauración de la red de conectividad ecológica urbana y rural", que en el año 2013 se realizó estudio de actualización del mapa de coberturas vegetales, a partir del cual se pudo realizar la identificación de la red de conectividad rural; haciéndose necesario el desarrollo de acciones de restauración de los enlaces necesarios, que carecen de cobertura vegetal natural, con el fin de recuperarla y ampliación de las coberturas forestales, entre otros factores.

Así mismo en el proyecto 6.3.2.2. "Compra y manejo de predios para la protección del recurso hídrico", describe que para la protección de los predios adquiridos mediante la Ley 99 de 1993 artículo 111, se hace necesario formular un plan de manejo, realizar acciones para su conservación, enriquecimiento forestal y restauración con especies nativas y con grado de amenaza entre ellas la palma de cera, caunce, marfil, entre otras.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo formulado en el Plan de Desarrollo 2016-2019, con la ejecución del presente contrato, se pretende aportar al cumplimiento de dicho Plan por lo cual se realizaran acciones de restauración y manejo en áreas que han sido adquiridas por el municipio y en áreas que hacen parte de ecosistemas del sistema local de áreas protegidas de Envigado (SILAPE)", a partir del desarrollo de diferentes actividades entre las cuales están: el Plan de manejo con el objetivo primordial de establecer el estado actual de la coberturas vegetales, su dinámica natural y función ecosistémica, las cuales están compuestas con especies nativas de la zona y exóticas; el enriquecimiento forestal a través de la siembra de la especie Palma de cera; el aislamiento con alambre de púas; el mantenimiento de plantaciones protectoras que fueron establecidas en periodos anteriores; el desarrollo de acciones de seguimiento, vigilancia y control de los recursos naturales en los ecosistemas priorizados del SILAPE, a partir del apoyo de un grupo de guardabosques; y el desarrollo un programa de educación y sensibilización ambiental que motive a la comunidad a la conservación de los recursos naturales.

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

4. DATOS DEL PROYECTO:

Tipo de proyecto: Inversión **XX** Funcionamiento_____

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

6.3.2.2.0.1. Predios adquiridos en aplicación del artículo 111 de la ley 99/93 amojonados
Meta indicador: 100 hectáreas

6.3.2.2.0.2. Predios adquiridos en aplicación del artículo 111 de la Ley 99/93 con aislamiento
Meta indicador: 2000 ml

6.2.0.2.0.1. Especies amenazadas o endémicas incluidas en planes de restauración
Meta indicador: 15

6.3.2.1.0.4. Predios que hacen parte del SILAPE con acciones de manejo y conservación
Meta Indicador: 100 ha

6.2.0.4.0.3. Guardabosques prestando servicios
Meta Indicador: 2

- Nombre y número del proyecto de Enviproject:

Proyecto N° 311

Nombre: COMPRA Y MANEJO DE PREDIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO (ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

- Nombre y número de actividad(es) relacionada(s) y sus respectivos indicadores según Enviproject:

Actividad N° 5: Acciones de mantenimiento en predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico
Indicador: Hectáreas mantenidas
Meta: 30

Actividad N° 7. Servicios de guardabosques
Indicador: Programa de servicio de guardabosques implementado
Meta: 1

- Insumos / códigos UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
77111600	Rehabilitación Ambiental
70151800	Servicios de Conservación Forestal

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Selección Abreviada de Menor Cuantía

Por las características y naturaleza del objeto contractual y por la cuantía del proceso, que asciende a la suma de **522,12 SMLMV**, la cual es mayor a la mínima cuantía y no supera la menor cuantía señalada para la entidad, el procedimiento para la selección del contratista será a través la modalidad de Selección Abreviada.

La presente contratación se ceñirá a lo estipulado en las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, literal b; 1474 de 2011 y Decreto Ley 0019 de 2012 y, Ley 1882 de 2018 y Título I, Capítulo I, subsección 3, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

Valor estimado: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L ($432.381.605) **IVA incluido y Administración del 10%**, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº **20190829 Y 20192958** amparado en los rubros presupuestales Nos° 2.3.15.3.10.05.00.00.00.100.2.0311 y 2.3.15.3.10.10.02.00.00.100.2.0311, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2019.

- Rubro presupuestal:

Valor	Certificado disponibilidad presupuestal	Rubro
$350.000.000	20190829	2.3.15.3.10.05.00.00.00.100.2.0311
$ 100.000.000	20192958	2.3.15.3.10.10.02.00.00.100.2.0311

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

7. FORMA DE PAGO[4]:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El Pago lo hará el municipio de Envigado, al Contratista en la caja de la Tesorería Municipal o El Pago lo hará el municipio de Envigado, al Contratista en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, este pago se hará en **cuatro (4) así: TRES (3) cuotas iguales por valor de $108.095.000** en los meses de septiembre, octubre, noviembre y la última cuota por valor de $ **$108.096.605** en el mes de diciembre previa verificación, control y recibo a satisfacción de las actividades realizadas por parte del supervisor.

El pago se hará con sujeción al P.A.C. (Plan Anual de Caja) y al registro presupuestal correspondiente y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

8. ANTICIPO: NO APLICA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN[5]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción de la fecha de inicio del contrato y en todo caso no podrá superar el QUINCE (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2019.

10. UBICACIÓN[6]:

La ejecución del contrato se realizará en predios municipales de las veredas Pantanillo, Las Palmas y El Vallano del municipio de Envigado. A continuación en la Tabla N° 1, se relaciona el listado de predios municipales a intervenir.

[4] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.
[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

Tabla N°1. Listado de predios municipales

Área (Ha)	Alias	Vereda	No. Predio	Enriquecimiento con Palma de cera (Ha)	Aislamiento (ml)	Mantenimiento (Ha)	Comisión de Topografía	Plan de manejo
10.46	Mi Casita	PANTANILLO	450					x
7.34	Carretera para abajo	PANTANILLO	458					x
11.50	Los Medina	PALMAS	967	4			x	
16.00	La Miranda	VALLANO	786	4			x	
1.38	Bosque	PANTANILLO	329	1.5	1500			
1.43	Bosque	PANTANILLO	327					
1.59	Bosque	PANTANILLO	328					
4.09	Arístides Rios Grisales	PANTANILLO	171	1	700			
8.56	Hoyo	VALLANO	072		200			
17.80	Catedral	VALLANO	887		200			x
3.51	Parra	VALLANO	490		300			
1.57	Escuela	PANTANILLO	449			0.5		x
2.20	Los Lucas	VALLANO	56			2		
1.52	Los Lucas	VALLANO	737					
2.93	Los Lucas		738					
4.62	Los Lucas	VALLANO	739					
0.45	Los Lucas	VALLANO	740					
2.81	La Morera	PANTANILLO	148					x
	Avispero II	PANTANILLO		0.5				
TOTAL				11	2900	2.5		

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[7]

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[8]

Con la ejecución del contrato se pretende realizar de manera programada, siguiendo las instrucciones técnicas por el profesional a cargo (Ingeniero forestal), de manera controlada, segura y oportuna.

[7] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
[8] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

A continuación, se describen las actividades a desarrollar:

Plan de Manejo de especies exóticas en predios municipales

Se realizará un Plan de manejo con el objetivo primordial de establecer el estado actual de la coberturas vegetales, su dinámica natural y función ecosistémica, las cuales están compuestas con especies nativas de la zona y exóticas (*Pinus patula*, *Acacia decurrens* y *Acacia melanoxylon*) y que fueron establecidos en los predios municipales N° 450, 458,887, 449, 148.

Este plan deberá contemplar aspectos tales como: medición forestal de especies con diámetros mayores a 10cm, lineamientos esenciales que contengan criterios técnicos y que definan el manejo silvicultural y ecológico a implementar con las especies que se encuentran en estos predios con especial énfasis en las especies exóticas; además de un análisis de la conectividad ecológica de estos predios con las áreas del SILAPE y la estructura ecológica principal.

También se deberá tener en cuenta las mediciones dasométricas y de población de las especies exóticas que conlleve a una evaluación de su estado en relación con el bosque de especies nativas en que se encuentra, el plan de manejo deberá contener los lineamientos que se tengan en el momento de manejar las especies exóticas y que no se afecte el bosque natural establecido, ni se impacte el paisaje en la zona.

Para realizar este Plan de manejo se deberá contar con un profesional del área forestal, biólogo o ecólogo; un profesional en SIG y un tecnólogo del área forestal, ambiental o a fines.

Enriquecimiento de 11 hectáreas

Esta actividad se realizará predios de propiedad del municipio, los cuales presentan una cobertura vegetal, se realizará con Palma de cera, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. La densidad de siembra debe ser de 100 individuos por hectárea. Se deberá adicionar 50 gramos de micorrizas a la siembra y adición de 1 kg de materia orgánica compostada a cada hoyo.

- Preparación del terreno: Rocería del área donde se va a realizar la siembra conservando la regeneración natural. Plateo: En el sitio de siembra debe realizarse un plateo con diámetro entre 1.00 m y 1.2 metros. Hoyado: Se realizaran hoyos de 40 x 40 x 40 cm, conservando las prácticas de repique y aporque del suelo donde se sembrará el individuo.

-Fertilización: se utilizarán 100 gramos por plántula de fertilizantes NPK (10-30-10), más elementos menores, 20 gramos de bórax por plántula; el método empleado para la fertilización es de chuzo o media luna.

Control fitosanitario durante establecimiento y mantenimiento de acuerdo a las necesidades que se presenten, lo cual estará dirigido y coordinado por el ingeniero forestal quien dará las directrices técnicas para su realización. Dicho procedimiento deberá estar avalado por la supervisión del contrato.

La Tabla N° 2, describe los predios que se intervendrán con actividades de enriquecimiento.

Tabla N°2. Predios a intervenir con enriquecimiento

Área (Ha)	Alias	Vereda	No. Predio	Enriquecimiento con Palma de cera (Ha)
10.46	Mi Casita	PANTANILLO	450	
7.34	Carretera para abajo	PANTANILLO	458	
11.50	Los Medina	PALMAS	967	4
16.00	La Miranda	VALLANO	786	4
1.38	Bosque	PANTANILLO	329	1.5
1.43	Bosque	PANTANILLO	327	
1.59	Bosque	PANTANILLO	328	
4.09	Aristides Rios Grisales	PANTANILLO	171	1
8.56	Hoyo	VALLANO	072	
17.80	Catedral	VALLANO	887	
3.51	Parra	VALLANO	490	
1.57	Escuela	PANTANILLO	449	
2.20	Los Lucas	VALLANO	56	
1.52	Los Lucas	VALLANO	737	
2.93	Los Lucas		738	
4.62	Los Lucas	VALLANO	739	
0.45	Los Lucas	VALLANO	740	
2.81	La Morera	PANTANILLO	148	
	Avispero II	PANTANILLO		0.5
TOTAL				11

Los predios y cantidades podrán ser modificados o ajustados con debida justificación por indicaciones de la supervisión del contrato de la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad.

Aislamiento con 2900 metros lineales cerco en alambre de púas, por el perímetro de varios predios municipales:

El aislamiento de 2900 metros lineales por el perímetro de varios de los predios municipales mediante el establecimiento de cercos ganaderos. En cuanto a las especificaciones técnicas del cerco este se deberá realizar con los siguientes insumos y especificaciones: Estacones de 2,20 m de largo con sección de 4"x 4", Punta diamante, de Eucalipto maduro, inmunizado con brea tipo vareta; los estacones se deberán proteger con pintura naranjada, base aceite, en sus primeros 15 cm- La distancia entre estacones será de 2 a 2,20 metros y un pie de amigo cada 16 metros, o cuando se requiera según el terreno y los quiebres o cambios de dirección del lindero. Se deberá emplear alambre de púas, calibre 14, colocado a cuatro cuerdas o tres según las circunstancias analizadas por la supervisión: la distancia entre hilos será de 40 centímetros. Se realizará la instalación de cuerdas (3 o 4 cuerdas) dependiendo de las necesidades de cada predio. La Tabla N°3, describe los predios que serán intervenidos con aislamiento.

Tabla N° 3. Predios a intervenir con aislamiento

Área (Ha)	Nombre	Vereda	No. Predio	Aislamiento (ml)
1.38	Bosque	PANTANILLO	329	1500
1.43	Bosque	PANTANILLO	327	
1.59	Bosque	PANTANILLO	328	
4.09	Arístides Rios Grisales	PANTANILLO	171	700
8.56	Hoyo	VALLANO	072	200
17.80	Catedral	VALLANO	887	200
3.51	Parra	VALLANO	490	300
Total				2900

Los predios y cantidades podrán ser modificados o ajustados con debida justificación por indicaciones de la supervisión del contrato de la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad.

Mantenimiento de plantaciones protectoras ubicadas en fuentes hídricas prioritarias para el Municipio de Envigado

Se realizará mantenimiento a zonas reforestadas con especies nativas en predios del Municipio de Envigado, para un total de 2.5 hectáreas con mantenimiento.

El mantenimiento incluye: limpia alrededor de los árboles, replateo en un radio de 60 cm, resiembra; y refertilización la cual se realizará con 50 g/árbol de fertilizante 10-30-10, 50 g/árbol de Agrimins, 50 g/árbol de micorriza y 1 kg/árbol de materia orgánica y 300 g/árbol de roca fosfórica.

-Las limpias consisten en eliminar arvenses que le compitan a cada árbol negativamente, como son los casos de pastos de corte u otros de crecimiento y competencia agresiva sobre el sistema radicular, esta labor se hará con herramienta manual, cuidando de no dañar el sistema radicular.

- Los plateos consisten en remover la cobertura vegetal con azadón u otra herramienta adecuada alrededor de la base del árbol en 1 a 1,2 metro de diámetro cuidando de no dañar el sistema radicular; y aporque luego de la siembra.

-Resiembra: Según sea necesario al momento de evaluar el porcentaje de sobrevivencia; sin embargo se estima una mortandad del 10%, por lo tanto se deberá realizar la resiembra en caso de ser necesario de 250 individuos arbóreos con especies nativas entre ellas Roble, Cedro de altura, Lauracea, Pino romerón, entre otras, con alturas no menores a 50cm.

- La fertilización consiste en la aplicación de 50 g/árbol de fertilizante 10-30-10, 50 g/árbol de Agrimins, 50 g/árbol de micorriza y 1 kg/árbol de materia orgánica y 300 g/árbol de roca fosfórica.
-Control fitosanitario: Deberá realizarse durante el proceso de establecimiento y mantenimiento de acuerdo a las necesidades que se presenten, con el fin de proteger los árboles con daños causados por patógenos o plagas, lo cual estará dirigido y coordinado por el ingeniero forestal quien dará las directrices técnicas para su realización. Dicho procedimiento deberá estar avalado por la supervisión del contrato. La Tabla N°4, describe los predios que serán intervenidos con mantenimiento.

Tabla N° 4. Predios a intervenir con mantenimiento

Área (Ha)	Alias	Vereda	No. Predio	Mantenimiento
1.57	Escuela	PANTANILLO	449	0.5
2.20	Los Lucas	VALLANO	56	2
1.52	Los Lucas	VALLANO	737	
2.93	Los Lucas		738	
4.62	Los Lucas	VALLANO	739	
0.45	Los Lucas	VALLANO	740	
TOTAL				2.5

Los predios y cantidades podrán ser modificados o ajustados con debida justificación por indicaciones de la supervisión del contrato de la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad.

Comisión Topográfica

Para los asuntos relacionados de los predios municipales, los cuales algunos de estos predios presentan conflictos con los predios colindantes se hace necesario realizar el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de cada predio, incluyendo el amarre geodésico; además el levantamiento topográfico incluirá la instalación de mojones por cada punto de quiebre que presente el lindero del predio de acuerdo con las indicaciones dadas desde la supervisión, los cuales se referencian en la cartografía municipal y en la información catastral de los predios.

El levantamiento topográfico deberá entregarse en formato dwg tanto físico digital como digital, las libretas de topografía donde se consigna el levantamiento topográfico de los predios, datos que deberán ser también entregados en formato digital. Deberá entregar la información del amarre geodésico exigido para cada levantamiento topográfico, el cual deberá ser certificado por la Oficina de Geodesia Medellín, adscrita al municipio de Medellín – Departamento Administrativo de Planeación, con la aprobación luego de dicha certificación por el Departamento Administrativo de Planeacion del municipio de Envigado, para que finalmente se obtenga a entera satisfacción por parte de la supervisión al cumplimiento de dicha actividad.

La información anterior deberá ser revisada por la Dirección de Gestión Ambiental en el área SIG (Sistema de información geográfico), para complementar el visto bueno que dará la supervisión del contrato.

Estos mojones deberán tener las siguientes especificaciones:

La altura del mojón, desde la superficie del terreno, debe ser de 1 metro, y se anclará a una profundidad de 50 centímetros en la tierra. El mojón debe estar elaborado en tubo de P.V.C., de alta presión (200 libras), y con un diámetro de 4 pulgadas, el cual se llenará con una mezcla de arena, gravilla y cemento (concreto simple en proporción 1:2:3: 1 cemento, 2 arena y 3 gravilla o triturado), y deberá ser asegurado de modo que no pueda ser arrancado, con mezcla de cemento en la base y atravesado perpendicularmente con una varilla y en cruz, en su parte enterrada, con dos varillas de hierro de 1/4 de pulgada; cada varilla debe tener 30 centímetros de longitud. Se deberá identificar con "hierro de marcación" caliente o pintura resistente a la intemperie cada uno de los mojones con el nombre del municipio y con su correspondiente número consecutivo, según lo determine la supervisión como el más adecuado para cada sitio. La Tabla N°5, describe los predios que se les realizará comisión de topografía.

Tabla N° 5. Predios a intervenir con Comisión de Topografía

Área (Ha)	Nombre	Vereda	No. Predio	Comisión de Topografía
11.50	Los Medina	PALMAS	967	x

16.00	La Miranda	VALLANO	786	x

Los predios y cantidades podrán ser modificados o ajustados con debida justificación por indicaciones de la supervisión del contrato de la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad.

Programa de Guardabosques

Se desarrollaran acciones de seguimiento, vigilancia y control de los recursos naturales en los ecosistemas priorizados del SILAPE, a partir del apoyo de un grupo de guardabosques conformado por un profesional, un tecnólogo y dos bachilleres, los cuales deberán realizar visitas al territorio en la zona rural, con especial énfasis en los procesos de desarrollo urbanístico (parcelaciones, viviendas campestre, entre otros), agroindustriales y similares.

La realización de los informes técnicos estarán a cargo del profesional universitario, quién a su vez se apoyará en el tecnólogo. Todo el personal realizará visitas de campo, es importante tener en cuenta que los bachilleres deberán estar en capacidad de detectar las afectaciones ambientales las cuales deberán estar consignadas en los formatos “Solicitud de servicio de afectación ambiental” IV-F-007 y “Acta de visita inspección ambiental” IV-F-202, éste último se apoyará en el documento “Ley 1801 de 2016 comportamientos contrarios a la convivencia artículos relacionados con funciones de Inspección ambiental”, lo cual a su vez deberá se reportado al profesional universitario quien se encargará de consolidar dicha afectación en un informe técnico de acuerdo a las directrices de la supervisión; este informe se remitirá a la supervisión para su revisión y visto bueno y a su vez será devuelto para tramitar las respectivas firmas y posteriormente ser entregado a las dependencias que les corresponda tramitar y darle continuidad a la afectación reportada.

Los informes técnicos de afectación ambiental se realizarán bajo el esquema de informe técnico suministrado por el supervisor, el cual deberá contener información inicial, antecedentes, marco normativo, situación encontrada, conclusiones, recomendaciones, mapa de predio, registro fotográficos, coordenadas de campo y mediciones que se requieran, entre otros.

Se deberán hacer 20 recorridos mensuales, en los cuales se reporte todas las situaciones de afectación ambiental al territorio, reportándose como mínimo tres situaciones diarias bajo los formatos antes enunciados, según direccionamiento de la supervisión y acorde al objeto de contrato.

En las visitas técnicas se deberá tener en cuenta aspectos tales como: identificación del tipo de afectación de acuerdo al recurso (agua, suelo, flora, fauna, aire, paisaje), medición de la afectación encontrada (uso de gps, lienza y demás que se requieran), se deberá detallar mediante registros fotográficos las afectaciones realizadas a cada recurso.

Al final del contrato se deberá entregar mapa archivo shape, en el cual se consigne y quede recopilado todas las situaciones o afectaciones reportadas.

Se deberá mantener presencia continua en el puesto de control de guardabosques (punto de control ambiental) según las posibilidades de manera que se apoye la consolidación y operatividad del puesto de control.

Se realizará apoyo al programa de incentivo a la reforestación liderado por la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad, a través de la inscripción 10 predios rurales al mes por el grupo de guardabosques, beneficiados con dicho incentivo.

Se deberá entregar al finalizar el contrato una carpeta de cada predio beneficiado, que deberá contener lo siguiente:

*Solicitud de asesoría de asistencia técnica ambiental. Formato AA-F-092.
*Ficha técnica del predio.
*Mapa SIG de la distribución de los predios adquiridos y reforestados con el incentivo de reforestación que contenga: Número de predio, vereda, número de árboles sembrados, especie y cantidad por especie.

Se deberá realizar cuatro puestos de control ambiental, con el apoyo de la Policía Nacional, la Secretaría de Movilidad, Bomberos, Corantioquia u otros; dos (2) de estos podrán ser con énfasis educativo-ambiental involucrando instituciones educativas de cualquier carácter para este fin. Cada puesto de control ambiental deberá tener un informe que detalle la actividad realizada con registros fotográficos, de asistencia y demás.

El grupo de guardabosques deberá apoyar los eventos educativos ambientales que se realicen desde la Secretaría, realizar jornadas educativas y de sensibilización en los ecosistemas estratégicos y prioritarios del SILAPE, de acuerdo a directrices de la supervisión u otras tareas asignadas por el Director de Ecosistemas y Biodiversidad relacionadas con las funciones y objeto del contrato.

El grupo de guardabosques deberá tener presencia en los núcleos de conservación del SILAPE los fines de semana, lo cual se coordinará con la supervisión del contrato.

Programa de educación

Como estrategia complementaria a las actividades educativas que realizará el grupo de guardabosques, se realizará la instalación de 15 minivallas para la identificación de los predios municipales de manera que se motive a la conservación del recurso hídrico y ecosistemas del silape, dichas vallas tendrán las siguientes especificaciones: vallas en madera inmunizada 90 x 150 cm, con

adhesivo 3M para intemperie, blanco reflectivo, corte en plotter, litografía en lámina galvanizada, recubrimiento en poliuretano, estacas de 3 metros, Tornillos en acero inoxidable. La supervisión del contrato entregará el diseño de las valla. Además se realizará el diseño e instalación de una valla en gran formato de 6x 4 full color, lona banner, estructura metálica debidamente instalada para efectos de si visualización y estabilidad ante riesgos o daños a terceros y similares. Debe ser aprobada por la institucionalidad.

13. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

No requiere de permisos o licencias. Solo en caso de requerir invadir espacios en vía pública mientras realiza mantenimiento de jardines, deberá tramitar la autorización ante la Secretaría de Movilidad del municipio de Envigado.

14. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (en caso de que aplique):

De acuerdo a las necesidades y a las estimaciones de personal requerido, se deberá contar como mínimo con el siguiente personal, lo cual no impide que el proponente proponga un equipo de trabajo con un número de operarios mayor al exigido.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[9]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Ingeniero Agrónomo, Agropecuario, Forestal	100% Medio Tiempo	Experiencia de 5 años en labores silviculturales, y proyectos ambientales	Responsable de la parte técnica, deberá presentar los informes de ejecución, acompañar a la supervisión del contrato y el jefe de cuadrilla en las visitas de seguimiento y acatar las directrices dadas por la supervisión del contrato y coordinar en general todas las actividades a desarrollar Realizar los informes mensuales que den cuanto del avance en la ejecución de cada una de las actividades

[9] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

				Coordinar el desarrollo de todas las actividades tanto las operativas (enriquecimiento, aislamiento, mantenimiento), como el componente de análisis, de vigilancia y control y de medición.
1	Jefe de cuadrilla	100% Tiempo completo	Experiencia de 2 años en labores silviculturales,	Coordinar el trabajo diario de las actividades de enriquecimiento, aislamiento y mantenimiento
1	Topógrafo	Por levantamiento topográfico	Experiencia de cuatro (4) años en levantamientos topográficos en altimetría y planimetría, con matricula profesional que acredite su profesión	Realizar el levantamiento topográfico de los predios definidos en altimetría y planimetría
1	Profesional en ingeniería forestal, biólogo o ecólogo	100%	Experiencia mínima de seis (6) años en procesos de restauración ecológica, manejo y ordenación ecológica y forestal en áreas protegidas	Incorporar criterios de análisis del comportamiento y manejo de especies exóticas como *Acacia decurrens, Acacia melanoxylon* y *Pinus patula*, para la toma de decisiones en la ordenación y definición de la estructura de los bosques restaurados y enriquecidos que hacen parte de áreas protegidas y de cuencas abastecedoras de acueductos veredales.
1	Profesional SIG	100%	Experiencia mínima de tres (3) años en procesos de análisis de conectividad ecológica,	Realizar la cartografía tipo shape del plan de manejo y apoyo el análisis de la propuesta de manejo

			ordenación de áreas protegidas	
1	Tecnólogo del área forestal, ambiental o a fines.	100%	Experiencia mínima de dos (2) años en manejo silvicultural y/o procesos de restauración ecológica en áreas protegidas	Apoyar los procesos de análisis del comportamiento y manejo de especies exóticas como *Acacia decurrens, Acacia melanoxylon* y *Pinus patula*, para la toma de decisiones en la ordenación y definición de la estructura de los bosques restaurados y enriquecidos que hacen parte de áreas protegidas y de cuencas abastecedoras de acueductos veredales
1	Profesional en ingeniería forestal, biólogo o ecólogo o ingeniero ambiental	100%	Experiencia profesional de dos (2) años y con conocimiento en sig	Liderar el grupo de guardabosques Realizar informes técnicos, visitas de control y seguimiento, jornadas educativas y demás que le sean asignadas. Hacer presencia continua en los puestos de control asignados
1	Tecnólogo agroforestal, ambiental en control ambiental, forestal y a fines	100%	Experiencia profesional de dos (2) años	Realizar informes técnicos, visitas de control y seguimiento, jornadas educativas y demás que le sean asignadas. Hacer presencia continua en los puestos de control asignados
2	Bachilleres	100%	NA	Realizar visitas de control y seguimiento, jornadas educativas y demás que le sean asignadas. Hacer presencia continua en los puestos de control asignados

15. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

NO APLICA

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO[10]. VER ANEXO[11]

De acuerdo al análisis del sector el valor estimado del contrato será fija en precios unitarios.

VER ANEXO

17. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES[12]:

Se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. **VER ANEXO**

18. REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURIDICO	Carta de presentación de la propuesta	Presentar firmado formato anexo por el representante legal.	
JURIDICO	Carta de presentación de la propuesta	Presentar firmado formato anexo por el representante.	

[10] Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.
Se podrían responder estas preguntas: ¿Cuál es el valor? cual es el presupuesto que tenemos para atender esa necesidad? Cuando son precios unitarios hay que explicar: de donde sale el valor del ítem, cual fue el cálculo que se hizo o la fórmula que se utilizó para poder montar el ítem ya que este puede tener varios insumos de los cuales se extrae el precio unitario.

[11] **Factor multiplicador**: Es la metodología que se debe usar para determinar el valor del contrato cuando para su desarrollo se utiliza personal. Son costos variables. Están formados por: a) La nómina o remuneración del personal facturable conformado por profesionales, técnicos, asistentes y auxiliares. b) Los costos asociados al personal descrito en el aparte anterior, los cuales incluyen las prestaciones sociales y todas las demás compensaciones laborales obligatorias o convencionales. c) valores indirectos del contrato como: impuestos, pólizas, estampillas, retenciones y honorarios.

[12] Acá debe tenerse presente lo que exige el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 actualizada el 30 de septiembre de 2016 por Colombia Compra Eficiente o la versión que la modifique o la actualice, el cual dice:
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURIDICO	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio	Presentar firmado formato anexo por el representante.	
JURIDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	El objeto deberá estar relacionado con el objeto contractual y con vigencia inferior a 30 días calendario, contados hasta la fecha de cierre o presentación de propuesta. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	Expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente. En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **UN (1) año**.	En caso de proponente plural la constitución será de UN (1) año para al menos uno de los participantes. Ver en los Pliegos del Proceso requisitos que deben cumplir los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales sección VI, a), 1. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y TRES (3) años más.	En caso de proponente plural la constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
JURIDICO	Sociedad Anónima Abierta. Si el proponente es una sociedad	Aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los	

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
	anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta".	establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015	
JURIDICO	Autorización de la junta o Asamblea de socios u órgano competente.	En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal.	En caso de aplicar. (La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso)
JURIDICO	Tarjeta Profesional de los profesionales que aplique	Artículo 229 del decreto 019 de 2012	Según las exigencias del personal mínimo exigido
JURIDICO	Autorización hoja de vida de los profesionales	Diligenciar y firmar formato por los profesionales	
JURIDICO	Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)- En firme	Aportar documento vigente en firme con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre.	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURIDICO	Fotocopia registro único tributario (RUT)	Fotocopia legible	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURIDICO	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo y del representante legal suplente.	Fotocopia legible ampliada al 150%	En caso de contar apoderado deber aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general). En caso de proponente plural, se requiere copia de la cedula de cada representante legal de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURIDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a seguridad social	Diligenciar y firmar Anexo, por el Revisor Fiscal o el Representante legal	Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá Adjuntar: Copia de la Tarjeta profesional, Copia Cédula y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente
JURIDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría. La administración municipal lo verificará	Del representante legal, el suplente y los socios
JURIDICO	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	La administración municipal lo verificará	Del representante legal, el suplente y sus socios
JURIDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	La administración municipal lo verificará	Del representante legal, el suplente y sus socios
JURIDICO	Certificado de Medidas Correctivas, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	La administración municipal lo verificará	Del representante legal, el suplente y sus socios. Ley 1801 de 2016 código nacional de policía. Presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, el suplente y sus socios, lo anterior con el fin de verificar este requisito por parte de la entidad, pues la página solicita fecha de expedición de la misma.
JURIDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal	
JURIDICO	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal	

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURIDICO	Certificado de Multas y Sanciones	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal	
JURIDICO	Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal	
JURIDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento y subirlo firmado al portal del proceso en el SECOP II	La garantía debe tener como asegurado al proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación.
TECNICO	Formato de presentación de la oferta ECONOMICA	Diligenciar y firmar formato por el Representante Legal	
TECNICO	Cuadro de experiencia del proponente	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal	Se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme
TECNICO	Debe acreditar como experiencia **DOS (2)** contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es **522,12 SMLMV.** Cada contrato deberá tener registrado los códigos de productos solicitados inscritos a tercer nivel: **70111600 y 70151800**		Se acreditará con la presentación del registro único de proponentes vigente y en firme, en cuyo documento deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el presente proceso de selección.
INDICES FINANCIEROS	**Índice De Liquidez** Activo corriente sobre pasivo corriente		**Mayor o igual a Un (1) punto** Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros
	Índice De Endeudamiento Pasivo total sobre activo total		**Menor o igual a 0.6 puntos** Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros
	Razón De Cobertura Utilidad Operacional / Gastos de Intereses		**Mayor o igual a un (1) punto y/o Indeterminado**

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
			Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros
INDICES ORGANIZACIONA-LES[13]	**Rentabilidad Del Patrimonio** Utilidad Operacional / Patrimonio		**Mayor o igual a cero (0)** Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros
	Rentabilidad del activo Utilidad Operacional / Activo Total		**Mayor o igual a cero (0)** Cálculo resultante del análisis de los sectores financieros

19. OBLIGACIONES:

18.1 Obligaciones Generales:

El Contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

18.1.1 El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

18.1.2 El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

18.1.3 Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.

18.1.4 Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

18.1.5 Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.

18.1.6 Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y la forma pactada en la cláusula del contrato.

18.1.7 Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

[13] Obedece al estudio de mercado, valor y objeto aprobado por la dirección financiera, ver instructivo contable nº 005-2017

18.1.8 Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

18.1.9 Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.

18.1.10 Presentar mensualmente junto con la cuenta o factura al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.

18.1.11 Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.

18.1.12 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 0312 de 2019.

18.1.13 Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.

18.1.14 Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.

18.1.15 Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

18.1.16 Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos al estudio previo.

18.1.17 Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.

18.1.18 Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.

18.1.19 Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio.

18.1.20 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

18.1.21 Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato y también a lo estipulado en la oferta.

18.1.22 Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.

18.1.23 Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.

18.1.24 Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

18.1.25 Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.

18.1.26 Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

18.2 Obligaciones Específicas Del Contratista:

18.2.1 Realizar Plan de Manejo con el fin de establecer el estado actual de la cobertura vegetal, su dinámica natural y función ecosistémica, las cuales están compuestas con especies nativas de la zona y exóticas (*Pinus patula*, *Acacia decurrens* y *Acacia melanoxylon*) en los predios municipales N°s 450, 458,887, 449, 148, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y directrices de la supervisión del contrato.

18.2.2 Realizar el enriquecimiento de 11 hectáreas con Palma de cera, con una densidad de siembra de 100 árboles / hectáreas, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

18.2.3 Las Palmas de cera con las cuales se realizará el proceso de enriquecimiento serán suministradas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

18.2.4 Realizar el aislamiento de 2900 metros lineales por el perímetro de varios predios municipales de acuerdo con las especificaciones técnicas de dicha actividad.

18.2.5 Realizar el mantenimiento de 2.5 hectáreas de plantaciones protectoras que fueron establecidas años anteriores en predios municipales, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

18.2.6 Realizar el levantamiento topográfico en altimetría y planimetría de los predios autorizados por la supervisión, dicho levantamiento deberá incluir el amarre geodésico de cada predio, así como la instalación de los mojones por el lindero, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

18.2.7 Realizar acciones de seguimiento, vigilancia y control de los recursos naturales en los ecosistemas priorizados del SILAPE, a partir del grupo de guardabosques el cual estará conformado por un profesional, un tecnólogo y dos bachilleres, los cuales deberán realizar visitas al territorio en la zona rural, con especial énfasis en los procesos de desarrollo urbanístico (parcelaciones, viviendas campestre, entre otros), agroindustriales y similares. El programa de guardabosques se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y directrices de la supervisión del contrato.

18.2.8 Se deberá contar con el personal mínimo requerido para realizar todas las actividades: Plan de Manejo de especies exóticas en predios municipales, Enriquecimiento forestal, Aislamiento, Mantenimiento de plantaciones protectoras, Comisión de topografía y Programa de Guardabosques, con la experiencia y perfil solicitado.

18.2.9 Se deberá dotar el personal para la ejecución de todas las actividades (con herramientas, equipos, distintivos o uniformes y demás requeridos) tanto para el personal que realizará las actividades de campo (enriquecimiento, aislamiento, mantenimiento), como para el grupo guardabosques, el jefe de cuadrilla y el coordinador. Los uniformes o distintivos se realizarán de acuerdo al manual de imagen expedido por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

18.2.10 El jefe de cuadrilla deberá tener presencia diaria y continua para direccionar la programación, supervisar el desarrollo de actividades diarias, los correctivos y el acatamiento que disponga la supervisión, en cuanto a las actividades de enriquecimiento, aislamiento y mantenimiento.

18.2.11 El ingeniero (coordinador) será el responsable de la parte técnica, deberá presentar los informes de ejecución, acompañar a la supervisión del contrato y el jefe de cuadrilla en las visitas de seguimiento y acatar las directrices dadas por la supervisión del contrato y coordinar todas las actividades a desarrollar.

18.2.12 Disponer de vehículo para el transporte del personal operativo, herramientas, materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades contractuales.
NOTA: El vehículo para el transporte del personal debe ser de servicio especial afiliado a empresa de transporte debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte y con todos los requisitos al día de Tarjeta de operaciones vigente, SOAT, Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

18.3 Obligaciones Municipio de Envigado:

18.3.1 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato**.**

18.3.2 Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

18.3.3 Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

18.3.4 Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

18.3.5 Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.

18.3.6 Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

18.3.7 Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

18.3.8 Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.

18.3.9 Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA**,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

18.3.10 Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

18.3.11 Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

18.3.12 Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).

18.3.13 Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

18.3.14 Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

20. CRITERIO DE CALIFICACIÓN:[14]

Se determina, conforme a lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico.	
Factor Precio	**30**
Factor técnico (Calidad)	**60**
Contenido Técnico	30
Cantidad Adicional de actividades que se proponga	30
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	
Servicios De Origen Nacional	**10**
TOTAL	**100**

19.1 FACTOR ECONÓMICO (30 puntos)

Factor Precio

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo TREINTA (30) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento. Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada, Propuesta Económica, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar. Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

[14] Ver Decreto 1082 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{Ni} + PO\right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignarán **TREINTA (30) PUNTOS.**

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán

$$P = \frac{0.95 * Pi}{PB} * 30$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$$P = \frac{PB}{Pi} * 30$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Las propuestas que estén por debajo del 90% y hasta el 70% del PB se evaluaran con **DIEZ (10) PUNTOS**. Las que estén por debajo del 70% tendrán una puntuación de **CERO (0) PUNTOS** y deberán explicar las razones del precio tan bajo en comparación con otros competidores del mercado

19.2 FACTOR TÉCNICO-CALIDAD (60 puntos)

Además de las obligaciones del proceso, se podrá presentar como opcional una propuesta técnica e integral que sea adicional o complementaria a los objetivos y a las obligaciones del proceso. Dicha propuesta en caso de ofertarse para la calificación se asumirá posteriormente como de obligatorio cumplimiento en la ejecución contractual. Dado que la calidad técnica, el conocimiento y los fines relacionados con el proyecto son de orden conservacionista y de mantenimiento de ecosistemas naturales entre ellos áreas protegidas y predios municipales de protección (artículo 111 ley 99 de 1993), se dará especial importancia a la integralidad de manera que se escojan la propuesta más idónea con relación a los objetivos del proceso. **La propuesta adicional ofertada por cada proponente, se calificaran con la posibilidad de acceder a un máximo de 60 puntos; según figura en la Tabla "Puntaje por criterios de evaluación".** **El 50% de esta calificación (30 puntos) se origina con base a la calificación del contenido t**écnico en los aspectos relacionados con la conservación integral, los efectos que aportaría para la conservación de las áreas de interés de acuerdo a la gestión que desarrolla el municipio de Envigado en el tema. **Y el restante 50% (30 puntos) se origina** con base a la cantidad adicional de actividades que se proponga con su respectivo valor estándar y justificado de manera técnica para el mismo. Estos aspectos se evaluaran con un grupo de profesionales expertos en el tema, tales como:	**60**

Un ingeniero forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, un segundo profesional del área forestal, biológica o agronómica con experiencia en restauración y programas similares que ha desarrollado el municipio de Envigado, y un profesional externo designado por la corporación ambiental o una reconocida institución Universitaria que tenga en el pensum el área forestal y demás relacionado con el proyecto. Se promediara la calificación de los tres expertos calificadores, para el aspecto denominado "Contenido técnico de propuesta adicional", lo cual se realizará de la siguiente manera: Muy bueno: 30 puntos Aceptable: 20 puntos Regular: 10 puntos Deficiente: 5 puntos, siempre y cuando realice propuesta y tenga desarrollo de tipo técnico coherentes con el proceso. **Para el aspecto denominado "Valor económico de la cantidad adicional de actividades que se proponga", se evaluara de la siguiente manera:** ➢ Los proponentes que encuentran en la categoría "Muy bueno" del aspecto denominado "Contenido técnico de propuesta adicional", podrán acceder al total de treinta (30) puntos de manera proporcional al valor final validado. Otorgándose el mayor puntaje (30 puntos) al valor ofertado mayor de la propuesta técnica adicional. ➢ Los proponentes que se encuentran en la categoría "Aceptable" " del aspecto denominado "Contenido técnico de propuesta adicional", podrán acceder al valor total de veinte (20) puntos de manera proporcional al valor final validado. Otorgándose el mayor puntaje (20 puntos) al valor ofertado mayor de la propuesta técnica adicional. ➢ Los proponentes que se encuentran en la categoría "Regular" " del aspecto denominado "Contenido técnico de propuesta adicional", podrán acceder al valor total de diez (10) puntos de manera proporcional al valor final validado. Otorgándose el mayor puntaje (10 puntos) al valor ofertado mayor de la propuesta técnica adicional.	

➢ Los proponentes que se encuentran en la categoría "Deficiente" " del aspecto denominado "Contenido técnico de propuesta adicional", podrán acceder al valor total de cinco (5) puntos de manera proporcional al valor final validado. Otorgándose el mayor puntaje (5 puntos) al valor ofertado mayor de la propuesta técnica adicional. Nota: los valores de las actividades adicionales a las obligaciones contractuales se validaran por el equipo de profesionales idóneo en el tema y tendrán en cuenta los valores del mercado, siendo por lo tanto necesario que las propuesta tengan definido su descripción, estándares o similares que permitan tener asociado un valor económico de manera clara, los cuales serán validados por los técnicos.	

19.3 <u>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA</u> (10/100)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **DIEZ (10)** puntos a los Oferentes de bienes nacionales de acuerdo con el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

a) Para Servicios De Origen Nacional

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del puntaje total a los proponentes que acrediten que los servicios son de origen nacional, para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y/o proponente tratándose de persona natural.

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales.

Para bienes y/o servicios de origen extranjero con la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se asignara el **CINCO POR CIENTO (5%)** del puntaje total a los proponentes que acrediten dicha condición para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta servicios de origen nacional, de conformidad

con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos por el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, complemente o reemplace.

PARA LOS NUMERALES 2 AL 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 **CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ACREDITACIONES DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA INICIAL:**

a. Certificación Mipyme, Empleados, Socios y Accionistas: En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo FORMATO suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

c. Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de éste proceso de selección.

EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE DANDO APLICACIÓN AL NUMERAL 5 DEL CITADO ARTÍCULO, SE REALIZARÁ SORTEO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co. Dicha audiencia será conducida por el Comité Asesor y Evaluador Contractual y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella.

El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:

A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega de propuestas el día del cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

C. De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia de adjudicación una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.

22. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

(De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y Circular Externa No. 5 de 16 de septiembre de 2013, modificada por la Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013 expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5) y de Matriz de riesgos del 06 de junio de 2014.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

23. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082/2015 Ley 1882 de 2018 art.
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082/2015
Garantía de calidad servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**N/A**	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082/2015
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato

24. IMPUESTOS Y RETENCIONES [15]

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

[15] Determinar que impuestos y estampillas que le aplican al contrato

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el **SIETE POR MIL (7 X MIL)** del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 138, 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.
 PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal. **ARTÍCULO 466: EXENCIONES.** Se exoneran del pago de este gravamen: Los contratos de prestación de servicios que se celebren con personas naturales o jurídicas.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla “Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

PARAGRAFO: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

25. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Acogiendo lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, que nos dice:

> *"Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios".*

El Municipio de Envigado-Secretaría De Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario acoge y dará aplicación a las clausulas excepcionales en este contrato de prestación de servicios.

26. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecidos en los siguientes Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio: **TRIÁNGULO NORTE-(Guatemala y Salvador**) y la **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES- CAN**, además se deberá verificar si existe Trato nacional de reciprocidad[16].

[16] Verificar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad si el proceso le aplica el trato nacional de reciprocidad.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL						
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000	NO	NO	XX DIAS
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000	NO	**NO**	XX DIAS
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000	NO	NO	XX DIAS
COREA		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA Y ESTADOS UNIDOS		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000	NO	NO	XX DIAS
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000	NO	NO	XX DIAS
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	**$53.827.541**	**SI**	**SI**	**10 DIAS**
	GUATEMALA	SI	**$53.827.541**	**SI**	**SI**	**10 DIAS**
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000	NO	NO	N/A

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES Decisión 439 de 1998 Secretaría de la CAN	SI	N/A	N/A	**SI APLICA**	**10 DIAS**

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-13, actualizada el 29 de enero de 2018 expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

27. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso

radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

(Aprobado a través de la plataforma SECOP II)

CESAR AUGUSTO MORA ARIAS
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Proyectó: Harry A. Gómez Nieto